



-----SENTENCIA DEFINITIVA (22).- -----

----- Altamira, Tamaulipas, a los (22) veintidós días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).-----

----- **VISTOS** para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número **0730/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de *******, denunciado por los C.C. *********, ********* y ********* .-----

----- R E S U L T A N D O -----

----- **ÚNICO.-** Mediante escrito presentado con fecha dieciséis de julio de dos mil veinticuatro (2024), comparecieron los **CC. *******, ********* y *********, a denunciar la sucesión testamentaria a bienes de *********, acompañando a dicha denuncia los documentos fundatorios de su acción y el testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión bajo la escritura 26018, volumen 1098, de fecha quince de agosto del año dos mil veintitrés.-----

----- Por auto de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), se admitió a trámite la denuncia en la vía y forma legal propuesta, se concedió al Agente del Ministerio Público adscrito la intervención legal que le corresponde, se notificó de la denuncia de la testamentaria mediante oficio al representante legal de la Beneficencia Pública del Estado, así como a la Dirección de Asuntos Notariales del Estado, a efecto de que informaran sobre la existencia o inexistencia de aviso testamentario de *********, conforme lo dispone el numeral 127, segundo párrafo, de la Ley del Notariado del Estado de Tamaulipas, obrando constancia que si se encontró disposición testamentaria a nombre de los autores de la sucesión, la cual corresponde a la presentada en este juicio; se ordenó la

publicación de un edicto por dos veces en diez en diez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este propio Juzgado a la junta de herederos, edictos que obran agregados en autos.-----

----- En fecha (30) treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), tuvo verificativo la junta de herederos, con el resultado que al respecto registran las piezas procesales.-----

----- En fecha veintidós (22) días de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se dictó resolución de primera sección, declarándose valido el testamento otorgado por el autor de la sucesión, reconociéndose como ÚNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS y LEGATARIOS, a los C.C. *****, *****, *****, y al menor de edad *****, confirmando el cargo de albacea de dicho finado al C. *****, mismo que aceptó y protesto en la junta de herederos.-----

----- Por escrito presentado en fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se tuvo al albacea formulando inventario y avalúo de los bienes inmuebles que forman parte del acervo hereditario de la presente sucesión, ordenándose la apertura de la **segunda sección**, aprobándose sobre los bienes inmuebles inventariados, por proveído de fecha cinco de diciembre del año dos mil veinticuatro.-----

----- Por auto de fecha trece de enero del año dos mil veinticinco, se aprobó la tercera sección y el proyecto de partición y división de bienes, ordenándose el dictado de sentencia de adjudicación, lo cual se procede a realizar al tenor de lo siguiente:-----



----- **CONSIDERANDO** -----

----- **PRIMERO.-** Este Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, dirimir la controversia sustentada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, 101 de la Constitución Local, 15 del Código Civil de la Entidad, 172, 173, 184 fracción I, 185, y 195 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, 1, 2, 3 fracción II inciso a), 4 fracción II, 35 fracción II, 38 bis fracción II y 47 fracción I de la Ley Orgánica del Poder judicial del Estado.-----

-----**SEGUNDO.-** Tomando en cuenta que los CC. *********, *********, *********, *********, **y el menor de edad *******, son únicos y universales herederos y legatarios, se procede a la adjudicación del caudal hereditario.-----

----- **TERCERO.-** Se allegaron a los autos los siguientes medios de prueba:-----

----- **DOCUMENTAL PUBLICA.-** Consistente en copias certificadas por el LIC. *********, Notario Público número 113 con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, de la escritura número seis mil seiscientos ocho, de fecha veintiséis de enero del año mil novecientos ochenta y dos, que contiene contrato de compraventa.-----

---- - Documental que obra agregada a los autos, a la cual se le concede valor probatorio pleno de conformidad con el artículo 397 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por ser de aquellas consideradas como públicas, con la cual se acredita que el C. *********, adquirió mediante compraventa, el bien inmueble identificado como: Dos Fracciones pertenecientes al lote uno y la

tres de la Congregación de Chinconcillo, del municipio de Tantima, Veracruz, y que en la actualidad conforman una sola unidad topográfica con una superficie de 36-48-95 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:-----

----- **AL NORTE.-** En 764.55 metros, y colinda en línea quebrada con la propiedad del señor *****;-----

----- **AL SUR.-** En 652.80 metros, con propiedad del señor *****;-----

AL ESTE.- En 792.15 metros, y colinda con propiedad del señor *****;-----

----- **AL OESTE.-** En 527.87 metros, y colinda con propiedad del mismo vendedor.-----

----- **DOCUMENTAL PUBLICA.-** Consistente en copias certificadas por el LIC. *****, Notario Público número 113 con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, de la escritura número siete mil veintiocho, volumen ciento sesenta y ocho, de fecha veintinueve de abril del año mil novecientos noventa y siete, que contiene liquidación de copropiedad.-----

----- Documental que obra agregada a los autos, a la cual se le concede valor probatorio pleno de conformidad con el artículo 397 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por ser de aquellas consideradas como públicas, con la cual se acredita que al C. *****, se le asignó FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "TAMONTAO", FRACCION SUR DEL LOTE SIETE, UBICADO EN LA CONGREGACION TAMONTAO DEL MUNICIPIO DE OZULUAMA, VERACRUZ, CON UNA SUPERFICIE DE 26-81-44 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:-----



----- Partiendo del punto uno rumbo 04°53' SW. Y distancia del
Trescientos Cuarenta Metros, Treinta y un Centímetros, se llega al
Punto Dos, colindando por este rumbo con fracción del Lote Siete,
Carretera a Ozuluama de por medio.-----

----- Del punto Dos, rumbo 85°56'NE. Y distancia de Ochocientos
Sesenta y Tres metros, Treinta y Ocho centímetros, se llega al punto
Tres, colindando par este rumbo can fracción del Lote Siete,
propiedad que es o fue de *****.-----

Del punto Tres, rumbo 08°33'NW. Y distancia de Ciento Seis Metros
Cincuenta Centímetros, se llega al Punto Cuatro.----- Del
punto Cuatro, rumbo 47°08' NE. Y distancia de Setenta y nueve
metros, Sesenta y Siete Centímetros, se llega al Punto Seis, se llega
al Punto Seis.-----

----- Del punto Cinco, rumbo 10°00' NW. Y distancia de Veintinueve
Metros, Sesenta y siete Centímetros, se llega al punto Seis.-----

----- Del punto Seis, rumbo 64578' NW. Y distancia de Noventa y
Seis metros, once centímetros, se llega al Punto Siete.-----

----- Del punto Siete, rumbo 19°50' NW. Y distancia de Sesenta y
Un metros, Cincuenta y tres Centímetros, se llega al Punto Ocho.-----

----- Del punto Ocho, rumbo 50°56' NW. Y distancia de Treinta y
dos metros, cuarenta y cuatro Centímetros, se llega al punto nueve.-

----- Del punto nueve, rumbo 87°41 SW. Y distancia de Trescientos
Cincuenta y ocho metros, treinta y nueve Centímetros, se llega al
punto diez.-----

----- Del punto diez, rumbo 04°49 SE. Y distancia de Treinta y seis
metros, se llega al punto 11.-----

----- Del punto once, rumbo 82°03W. y distancia de Cincuenta y

cinco metros, tres centímetros, se llega al punto doce.-----

----- Del punto doce, rumbo 00011'NE. Y distancia de Cuarenta y un metros Cincuenta Centímetros, se llega al punta Trece.-----

----- Del punto trece, rumbo 87°41 SW. Y distancia de Trescientos Veintiséis metros, cuarenta centímetros, se llega al Punto Uno que fue el de partida, colindando por estos rumbos con Lote número siete propiedades que es o fue de los hermanos Granados.-----

----- **DOCUMENTAL PUBLICA.-** Consistente en copias certificadas por el LIC. *********, Notario Público número 113 con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, del contrato privado de fecha cuatro de enero del año mil novecientos noventa.--

-----Documental que obra agregada a los autos, a la cual se le concede valor probatorio pleno de conformidad con el artículo 397 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por ser de aquellas consideradas como públicas, con la cual se acredita que el C. *********, adquirió mediante compraventa, el bien inmueble identificado como: Fracción del Predio Rustico del Lote número 2, ubicado en la Congregación de San Miguel Tres Aguas, con Superficie de 8-32-56 Hectáreas, del Municipio de Tantima, Veracruz, con las siguientes medidas y colindancias:-----

----- **AL NORTE.-** EN 324.82 metros, con fracción del mismo lote 2;-----

----- **AL SUR.-** En 347.23 metros, con Terreno del mismo lote 2, propiedad de la señora *********;-----

----- **AL ORIENTE.-** Con 268.25 metros, con fracción del lote 2, propiedad de *********;-----



----- **AL PONIENTE.-** En 239.72 metros, y con resto del Lote, con Brecha la Huasteca a San Diego.-----

----- **DOCUMENTAL PUBLICA.-** Consistente en copias certificadas por el LIC. *********, Notario Público número 113 con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, del acta trece mil seiscientos sesenta y dos, volumen setecientos veintidós, de fecha trece de febrero del año dos mil ocho, que contiene contrato de donación.-----

----- Documental que obra agregada a los autos, a la cual se le concede valor probatorio pleno de conformidad con el artículo 397 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por ser de aquellas consideradas como públicas, con la cual se acredita que los CC.

*********, *********, *********, *********, ********* y *********, adquirió mediante donación, el bien inmueble identificado como: Solar número doscientos cuarenta y seis, del Municipio de Naranjos Amatlán, Veracruz, con una superficie de 280.00 M2 , con las siguientes medidas y colindancias:-----

----- **AL NORTE.-** En 40.00 metros, con fracción del mismo lote número 246;-----

----- **AL SUR.-** En 40.00 metros, con propiedad de la señora *********,-----

AL ESTE.- En 7.00 metros, con fracción del mismo lote número doscientos cuarenta y seis;-----

----- **AL OESTE.-** En 7.00 metros, con el derecho de vía de la Carretera Nacional Tampico-Tuxpan-México.-----

----- **DOCUMENTAL PUBLICA.-** Consistente en copias certificadas por el LIC. *********, Notario Público número 113 con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, del acta doce mil cuatrocientos diecisiete,

volumen seiscientos treinta y siete, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil siete, que contiene contrato de donación. -----

-----Documental que obra agregada a los autos, a la cual se le concede valor probatorio pleno de conformidad con el artículo 397 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por ser de aquellas consideradas como públicas, con la cual se acredita que los CC. *****, *****, *****, *****, ***** y *****, adquirió mediante donación, la nuda propiedad de los bienes inmuebles identificados como:-----

1.---- Solar urbano ubicado en el lote número doscientos cuarenta y seis, de las divididas tierras de Amatlán, del Municipio del mismo nombre cuya fracción se ubica a la altura del kilómetro 80.5 de la carretera Nacional Tuxpan-Naranjos-Tampico, en el estado de Veracruz, con una superficie de 1350.00 M2 , con las siguientes medidas y colindancias:-----

----- **AL NORTE.**- En 30.00 metros, con el mismo lote 246;-----
----- **AL SUR.**- En 430.00 metros, con mismo lote 246;-----
----- **AL ORIENTE.**- En 45.00 metros, con el repetido lote 246;-----
----- **AL PONIENTE.**- En 45.00 metros, con la Carretera Nacional Tuxpan- Naranjos-Tampico, Zona Federal.-----

----- 2.- Lote de terreno número dos “Tres Aguas”, ubicados en la Congregación de Chinconcillo, del Municipio de Tantima, en el estado de Veracruz Ignacio de la Llave, con una superficie de trece hectáreas, dos mil quinientos sesenta y cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:-----

----- **AL NORTE.**- En 95.00 metros, con propiedad del Señor *****;-----



----- **AL SUR.-** En dos líneas de sesenta y cuatro y quinientos veintiún metros, con propiedad de los señores *****;-----

----- **AL ESTE.-** En líneas de trescientos dos y cuatrocientos seis metros, con propiedad de ***** , camino de Pemex Naranjos-Tampico de por medio y;-----

----- **AL OESTE.-** En cuatrocientos ochenta y cinco metros, con propiedad de ***** .-----

----- 3.- Solar urbano ubicado en la Calle Cinco de mayo en el municipio de Naranjos, Veracruz, con una superficie de trescientos setenta y dos metros y cincuenta centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:-----

----- **AL NORTE.-** En una línea quebrada que en su primera parte mide 1.90 metros colindando con la calle cinco de mayo, de este punto tomando rumbo de Norte a sur en 6.00 metros, y de este punto tomando nuevamente rumbo de oeste a este en 14.50 metros. Colindando con predio propiedad del señor *****;-----

----- **AL SUR.-** En 16.00 metros con predio propiedad del señor *****;-----

----- **AL ESTE.-** En 22.00 metros, con el predio de los señores ***** .;-----

----- **AL OESTE.-** En 24.00 metros con predio propiedad del señor ***** .-----

----- 4.- Solar urbano ubicado en la Calle Alvaro Obregón de la Colonia Progreso, en el municipio de Naranjos, Veracruz, con una superficie de ciento treinta metros, setenta y tres decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:-----

----- **AL NORTE.-** En 10.74 metros con terreno propiedad de la señora *****;-----

----- **AL SUR.-** En 8.90 metros con la propiedad del señor *****;-----

----- **AL ESTE.-** En 13.18 metros, con la calle Alvaro Obregón, antes denominada Morelos;-----

----- **AL OESTE.-** En 13.38 metros con la propiedad de la señora *****;-----

----- 5.- La fracción de terreno rustico ubicado en la Congregación de San Miguel Tres Aguas perteneciente al Municipio de Tantima, Veracruz, con una superficie de 14-34-25 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:-----

----- **AL NORTE.-** En 340.00 metros, colinda con fracción del Lote Dos propiedad de la señora *****;-----

----- **AL SUR-OESTE.-** En 625.27 metros, con antigua Carretera Naranjos-Tampico;-----

----- **AL ESTE.-** Con dos tramos, uno de 231.98 metros, con ***** y el otro de 409.96 metros con ***** y;-----

----- **AL OESTE.-** En 191.56 metros, con la Antigua.-----

----- 6.- Lote número 251, ubicado en calle Justo Sierra, de la Colonia Tamaulipas, en la Villa Naranjos, Veracruz, con una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:-----

----- **AL NORTE.-** En 15.00 metros, inda con terreno propiedad del señor Alberto Medina;-----



----- **AL SUR.-** En 15.00 metros, con la Calle Justo Sierra;-----

----- **AL ORIENTE.-** En 30.00 metros, linda con propiedad del señor *****.-----

----- **AL PONIENTE.-** En 30.00 metros, con la propiedad de la vendedora señora *****.-----

----- **DOCUMENTAL PUBLICA.-** Consistente en copias certificadas por el LIC. *****, Notario Público número 113 con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, del acta número once mil novecientos veintidós, volumen quinientos cuarenta y dos, de fecha veintiuno de mayo del año dos mil dieciséis.-----

Documental que obra agregada a los autos, a la cual se le concede valor probatorio pleno de conformidad con el artículo 397 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por ser de aquellas consideradas como públicas, con la cual se acredita que el C. *****, adquirió mediante compraventa, el bien inmueble identificado como: Fracción del Lote número siete, de las Tierras de Tamontao, del Municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 10-58-42.50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:-----

-----**AL NORTE.-** EN 99.42 metros, con servidumbre de paso;-----

-----**AL NORTE.-** EN 190.98 metros, con servidumbre de paso;-----

----- **AL NORTE.-** EN 73.74 metros, con servidumbre de paso;-----

----- **AL SUR.-** En 298.58 metros, con Fracción mismo lote propiedad de *****;-----

----- **AL SUR.-** En 349.75 metros, con propiedad de *****;-----

---- -- **AL NORTE.-** EN 294.12 metros, con fracción mismo lote propiedad de *****;-----

----- **DOCUMENTAL PUBLICA.-** Consistente en copias certificadas por el LIC. *****, Notario Público número 113 con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, de la escritura 21670, volumen 940, de fecha ocho de marzo del año dos mil veintiuno.-----

----- Documental que obra agregada a los autos, a la cual se le concede valor probatorio pleno de conformidad con el artículo 397 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por ser de aquellas consideradas como públicas, con la cual se acredita que la C. *****, vendió la nuda propiedad y la C. *****, el usufructo vitalicio a favor de la persona moral denominada “GRUPO VICENCIO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la parte proporcional que les corresponde del bien inmueble identificado como: Fracción del Lote número doscientos cuarenta y seis, del Municipio de Naranjos, Amatlán, Veracruz, con una superficie de 685.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:-----

----- **AL NORTE.-** EN 40.00 metros, con propiedad del Grupo Vicencio;-----

----- **AL SUR.-** En 40.00 metros, con propiedad de *****;-----

----- **AL ESTE.-** En 17.13 metros, con lote doscientos cuarenta y seis;-----

----- **AL OESTE.-** En 17.13 metros, con Carretera Nacional Tuxpan-Tampico;-----



----- **DOCUMENTAL PUBLICA.-** Consistente en copias certificadas por el LIC. *********, Notario Público número 113 con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, de la escritura 20621, volumen 901, de fecha dieciocho de junio del año dos mil veinte, que contiene contrato de compraventa.-----

----- Documental que obra agregada a los autos, a la cual se le concede valor probatorio pleno de conformidad con el artículo 397 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por ser de aquellas consideradas como públicas, con la cual se acredita que la C. *********, vendió la nuda propiedad y la C. *********, el usufructo vitalicio a favor de la persona moral denominada “GRUPO VICENCIO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la parte proporcional que les corresponde del bien inmueble identificado como: Fracción del Lote número doscientos cuarenta y seis, del Municipio de Naranjos, Amatlán, Veracruz, con una superficie de 685.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:-----

----- **AL NORTE.-** En línea quebrada, la primera en 21.00 metros con Lote doscientos cuarenta y seis, y la segunda en 19.00 metros, con *********,----- - **AL SUR.-** En 40.00 metros, con propiedad de *********,-----

AL ESTE.- En 22.60 metros, con Lote Doscientos cuarenta y seis;-----

----- **AL OESTE.-** En línea quebrada, la primera en 11.50 metros con José Luis Bonilla, y la segunda en 11.00 metros, con Carretera Nacional Tuxpan-Tampico;-----

----- **DOCUMENTAL PUBLICA.-** Consistente en copias certificadas por el LIC. *********, Notario Público número 113 con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, del acta número veinticinco mil novecientos treinta y cinco, volumen mil noventa y cinco, de fecha veinticinco de julio del año dos mil veintitrés.-----

----- Documental que obra agregada a los autos, a la cual se le concede valor probatorio pleno de conformidad con el artículo 397 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por ser de aquellas consideradas como públicas, con la cual se acredita que el C. *********, adquirió mediante compraventa, el bien inmueble identificado como: Fracción de terreno rustico ubicado en la Congregación de San Miguel Tres Aguas perteneciente al Municipio de Tantima, Veracruz, con una superficie de 14-34-25 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:---

----- **AL NORTE.-** En 340 metros con fracción del lote dos propiedad de la señora *********;-----

----- **AL SUR.-** En 625.27 metros con antigua carretera Naranjos-Tampico;-----

----- **AL ESTE.-** En 231.98 metros con *********;-----

----- **AL ESTE.-** En 409.96 metros con *********; y-----

----- **AL OESTE.-** En 191.56 metros con la antigua;-----

----- **DOCUMENTAL PUBLICA.-** Consistente en copias certificadas por el LIC. *********, Notario Público número 113 con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, de la escritura número 2102, volumen XLIX, folio 2 de fecha veintiocho de agosto del año dos mil ocho, que contiene acta constitutiva de GRUPO VICENCIO S.A. DE C.V.-----



----- ---Documental que obra agregada a los autos, a la cual se le concede valor probatorio pleno de conformidad con el artículo 397 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por ser de aquellas consideradas como públicas, con la cual se acredita que los CC. *****, *****, *****, *****, ***** y *****, constituyeron y son accionistas de la empresa GRUPO VICENCIO S.A. DE C.V.-----

----- **DOCUMENTAL PUBLICA.-** Consistente en copias certificadas por el LIC. *****, Notario Público número 113 con ejercicio en Tampico, Tamaulipas, de la escritura número 10533, volumen 473, de fecha catorce de enero del año dos mil dieciséis, que contiene protocolización de los acuerdos tomados en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el siete de enero del dos mil diecisiete, por la Sociedad Mercantil denominada TRANSPORTES VICENCIO S.A. DE C.V.-----

- ----Documental que obra agregada a los autos, a la cual se le concede valor probatorio pleno de conformidad con el artículo 397 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por ser de aquellas consideradas como públicas, con la cual se acredita que los CC. *****, *****, *****, *****, ***** y ***** son accionistas de la empresa TRANSPORTES VICENCIO S.A. DE C.V.-----

----- **DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en Cédulas Catastrales, expedidas por la Dirección de Catastro de los Municipios de Tantima, Naranjos Amatlán y Ozuluama Veracruz.-----

----- Documental que obra agregada a los autos, a la cual se le concede valor probatorio pleno de conformidad con el artículo 397

del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por ser de aquellas consideradas como públicas, y por tanto, con la misma se acredita el valor total catastral de los bienes inmuebles que ellas se describen.-----

----- En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 821 y 825 del Código Procesal Civil de la materia, y tomando en consideración el proyecto de partición y división de bienes aprobado, **se adjudican a los herederos y legatarios los CC. *****, *****, *****, y el menor de edad ***** los bienes que forman parte del caudal hereditario de la siguiente manera:-----**

----- 1.- Se adjudican a favor del C. ***, los bienes inmuebles identificados como:-----**

----- Lote de terreno urbano identificado con el número 18, del Fraccionamiento denominado Colonia Tamaulipas, encontrándose ubicado en calle Xalapa, sin número, de la mencionada colonia, con una superficie de 450.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:-----

----- AL NORTE.- En 15.00 metros, con calle Xalapa;-----

----- AL SUR.- Con solar o lote tres, en 15.00 metros, con propiedad del señor ***;-----**

----- AL ORIENTE.- Con 30.00 metros, con sola o lote 19 del señor Basilio;-----

----- AL PONIENTE.- En 30.00 metros, con solar o lote 17 con propiedad actualmente de ***;-----**

----- Localizándose el inmueble señalado dentro de la manzana once. -----



-----Inmueble amparado con la escritura privada de fecha cuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis.-----

----- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad con residencia en Naranjos Amatlán, Veracruz, bajo los siguientes datos: Sección I, número 11, a fojas 47-50, Tomo I de fecha tres de enero de dos mil once, del municipio de Naranjos, Veracruz.-----

----- La nuda propiedad de la Fracción del Lote número ciento setenta y siete, ubicado en las Tierras del Municipio de Amatlán, Veracruz, con una superficie de 9-60-78 hectáreas, que afectando la forma de un polígono irregular de ocho lados, con las siguientes medidas y colindancias:-----

----- AL NORTE.- En doscientos cuarenta y siete metros cincuenta y cuatro centímetros, con propiedad del vendedor;---

----- AL SUR.- En ciento setenta y un metros, setenta y un centímetros, con propiedad que se reserva el vendedor;-----

----- AL ESTE.- En cuatrocientos cincuenta y cinco metros setenta y nueve centímetros, con propiedad de los señores Valerio y Ageo Cruz Burgos, antes del señor ***;-----**

----- AL OESTE.- En varias líneas que suman cuatrocientos ochenta metros cincuenta y nueve centímetros, con propiedad que se reserva el vendedor ***;-----**

-----Inmueble amparado con la escritura número tres mil ciento cuatro, volumen trigésimo sexto, de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa.-----

----- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad con residencia en Naranjos Amatlán, Veracruz, bajo los siguientes datos: Sección I, número 619, a fojas 2715 a 2717, Tomo XIII de fecha veintiséis de

octubre de mil novecientos noventa, del municipio de Naranjos, Veracruz.-----

----- **Fracción del Lote número siete, de las Tierras de Tamontao, del Municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 10-58-42.50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:-----**

----- **AL NORTE.- EN 99.42 metros, con servidumbre de paso;-----**

----- **AL NORTE.- EN 190.98 metros, con servidumbre de paso;-----**

----- **AL NORTE.- EN 73.74 metros, con servidumbre de paso;---**

----- **AL SUR.- En 298.58 metros, con Fracción mismo lote propiedad de *****;-----**

----- **AL SUR.- En 349.75 metros, con propiedad de *****;----- - AL**

NORTE.- EN 294.12 metros, con fracción mismo lote propiedad de ***;-----**

----- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad con residencia en Naranjos Amatlán, Veracruz, bajo los siguientes datos: Sección I, número 913, a fojas 5537 a 5540 del Tomo XVIII de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis, del municipio de Naranjos, Veracruz.-----

----- **2.- Se adjudica a favor de los CC. ***** y ***** , los bienes inmuebles identificados como:-----**

----- **Dos Fracciones pertenecientes al lote uno y la tres de la Congregación de Chinconcillo, del municipio de Tantima, Veracruz, y que en la actualidad conforman una sola unidad**



topográfica con una superficie de 36-48-95 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:-----

----- AL NORTE.- En 764.55 metros, y colinda en línea quebrada con la propiedad del señor *****;-----

----- AL SUR.- En 652.80 metros, con propiedad del señor***** *****;-----

----- AL ESTE.- En 792.15 metros, y colinda con propiedad del señor *****;-----

----- AL OESTE.- En 527.87 metros, y colinda con propiedad del mismo vendedor.-----

----- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, número 199, a fojas 599-603, Tomo IV, del Municipio de Naranjos, Veracruz, de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y dos.-----

----- Fracción del Predio Rustico Denominado "TAMONTAO", Fracción Sur del Lote siete, Ubicado en la Congregación Tamontao del Municipio De Ozuluama, Veracruz, con una Superficie de 26-81-44 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:-----

----- Partiendo del punto uno rumbo 04°53' SW. Y distancia del Trescientos Cuarenta Metros, Treinta y un Centímetros, se llega al Punto Dos, colindando por este rumbo con fracción del Lote Siete, Carretera a Ozuluama de por medio.-----

----- Del punto Dos, rumbo 85°56'NE. Y distancia de Ochocientos Sesenta y Tres metros, Treinta y Ocho centímetros, se llega al punto Tres, colindando par este rumbo can fracción del Lote Siete, propiedad que es o fue de ***** .

----- Del punto Tres, rumbo $08^{\circ}33'NW$. Y distancia de Ciento Seis Metros Cincuenta Centímetros, se llega al Punto Cuatro.----

----- Del punto Cuatro, rumbo $47^{\circ}08' NE$. Y distancia de Setenta y nueve metros, Sesenta y Siete Centímetros, se llega al Punto Seis, se llega al Punto Seis.-----

----- Del punto Cinco, rumbo $10^{\circ}00' NW$. Y distancia de Veintinueve Metros, Sesenta y siete Centímetros, se llega al punto Seis.-----

----- Del punto Seis, rumbo $64578' NW$. Y distancia de Noventa y Seis metros, once centímetros, se llega al Punto Siete.-----

----- Del punto Siete, rumbo $19^{\circ}50' NW$. Y distancia de Sesenta y Un metros, Cincuenta y tres Centímetros, se llega al Punto Ocho.-----

----- Del punto Ocho, rumbo $50^{\circ}56' NW$. Y distancia de Treinta y dos metros, cuarenta y cuatro Centímetros, se llega al punto nueve.-----

----- Del punto nueve, rumbo $87^{\circ}41' SW$. Y distancia de Trescientos Cincuenta y ocho metros, treinta y nueve Centímetros, se llega al punto diez.-----

----- Del punto diez, rumbo $04^{\circ}49' SE$. Y distancia de Treinta y seis metros, se llega al punto 11.- -----

Del punto once, rumbo $82^{\circ}03'W$. y distancia de Cincuenta y cinco metros, tres centímetros, se llega al punto doce.-----

----- Del punto doce, rumbo $00011'NE$. Y distancia de Cuarenta y un metros Cincuenta Centímetros, se llega al punta Trece.-----

-----Del punto trece, rumbo $87^{\circ}41' SW$. Y distancia de Trescientos Veintiséis metros, cuarenta centímetros, se llega al



Punto Uno que fue el de partida, colindando por estos rumbos con Lote número siete propiedades que es o fue de los hermanos Granados.-----

----- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, número 55, a fojas 237-241, Tomo I, del Municipio de Ozuluama, Veracruz, de fecha catorce de marzo de dos mil ocho.-----

----- Fracción del Predio Rustico del Lote número 2, ubicado en la Congregación de San Miguel Tres Aguas, con Superficie de 8-32-56 Hectáreas, del Municipio de Tantima, Veracruz, con las siguientes medidas y colindancias:-----

----- AL NORTE.- EN 324.82 metros, con fracción del mismo lote 2;------

----- AL SUR.- En 347.23 metros, con Terreno del mismo lote 2, propiedad de la señora ***;**-----

----- AL ORIENTE.- Con 268.25 metros, con fracción del lote 2, propiedad de ***;**-----

----- AL PONIENTE.- En 239.72 metros, y con resto del Lote, con Brecha la Huasteca a San Diego.-----

----- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, número 769, a fojas 3450-3453, Tomo XVI, del Municipio de Naranjos, Veracruz, de fecha doce de julio de dos mil doce.-----

----- Se adjudica la parte proporcional que correspondía al autor de la herencia sobre Solar número doscientos cuarenta y seis, del Municipio de Naranjos Amatlán, Veracruz, con una superficie de 280.00 M2, con las siguientes medidas y

colindancias:-----

----- AL NORTE.- En 40.00 metros, con fracción del mismo lote
número 246;-----

AL SUR.- En 40.00 metros, con propiedad de la señora
*****;-----

AL ESTE.- En 7.00 metros, con fracción del mismo lote número
doscientos cuarenta y seis;-----

----- AL OESTE.- En 7.00 metros, con el derecho de vía de la
Carretera Nacional Tampico-Tuxpan-México.-----

----- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los
siguientes datos: Sección I, número 160, a fojas 683-686, Tomo IV,
del Municipio de Naranjos, Veracruz, de fecha veintisiete de febrero
de dos mil ocho.-----

----- Se adjudica la parte proporcional que correspondía al autor
de la herencia sobre Solar número doscientos cuarenta y seis,
del Municipio de Naranjos Amatlán, Veracruz, con una
superficie de 165.00 M2, con las siguientes medidas y
colindancias:-----

----- AL NORTE.- En 15.00 metros, con fracción del mismo lote
de terreno propiedad de los señores *****;--- - AL SUR.- En
15.00 metros, con Gasolinera Tamez, propiedad de la señora
*****;----

----- AL ESTE.- En 11.00 metros, con fracción del mismo lote
de terreno, propiedad de los señores ***** y *****;

----- AL OESTE.- En 11.00 metros, con carretera Nacional
Tampico-Tuxpan-México.-----



----- Inmueble amparado con la escritura número trece mil seiscientos sesenta y uno, volumen setecientos veintiuno, de fecha trece de febrero de dos mil ocho.-----

----- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, número 161, a fojas 687-690, Tomo IV, del Municipio de Naranjos, Veracruz, de fecha veintisiete de febrero de dos mil ocho.-----

----- Se adjudica la parte proporcional que correspondía al autor de la herencia sobre el Solar urbano ubicado en el lote número doscientos cuarenta y seis, de las divididas tierras de Amatlán, del Municipio del mismo nombre cuya fracción se ubica a la altura del kilómetro 80.5 de la carretera Nacional Tuxpan-Naranjos-Tampico, en el estado de Veracruz, con una superficie de 1350.00 M2 , con las siguientes medidas y colindancias:-----

----- AL NORTE.- En 30.00 metros, con el mismo lote 246;-----

----- AL SUR.- En 430.00 metros, con mismo lote 246;-----

----- AL ORIENTE.- En 45.00 metros, con el repetido lote 246;----

----- AL PONIENTE.- En 45.00 metros, con la Carretera Nacional Tuxpan- Naranjos-Tampico, Zona Federal.-----

----- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, número 161, a fojas 691-697, Tomo IV, del Municipio de Naranjos, Veracruz, de fecha veintisiete de febrero de dos mil ocho.-----

----- Se adjudica la parte proporcional que le correspondía al autor de la herencia sobre el Lote de terreno número dos “Tres Aguas”, ubicados en la Congregación de Chinconcillo, del

Municipio de Tantima, en el estado de Veracruz Ignacio de la Llave, con una superficie de trece hectáreas, dos mil quinientos sesenta y cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:-----

----- AL NORTE.- En 95.00 metros, con propiedad del Señor ***;-----**

----- AL SUR.- En dos líneas de sesenta y cuatro y quinientos veintiún metros, con propiedad de los señores ***;-----**

----- AL ESTE.- En líneas de trescientos dos y cuatrocientos seis metros, con propiedad de *** , camino de Pemex Naranjos-Tampico de por medio y;-----**

----- AL OESTE.- En cuatrocientos ochenta y cinco metros, con propiedad de *** .-----**

----- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, número 162, a fojas 691-697, Tomo IV, del Municipio de Naranjos, Veracruz, de fecha veintisiete de febrero de dos mil ocho.-----

----- Se adjudica la parte proporcional que le correspondía al autor de la herencia sobre el Predio Rustico formado por fracciones de los lotes noventa y dos, noventa y tres y noventa y cuatro, ubicados en la Ex Hacienda de Buena Vista del Municipio de Temapache del estado de Veracruz, con superficies respectivamente de veintiséis hectáreas, seis mil ciento once metros cuadrados; veintinueve hectáreas, nueve mil ciento sesenta y dos metros cuadrados; y veintiséis hectáreas seis mil ciento once metros cuadrados, que unidos forman un



solo predio con superficie total de ochenta y tres hectáreas, mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, que afectando la forma de un polígono irregular de trece lados con cuatro ángulos internos: con angulo recto hacia el sur diagonal media Este, dos ángulos rectos formados por tres lados hacia el Sur y ocho obtusos hacia el Sur diagonal media Oeste, con las medidas y colindancias siguientes:-----

----- AL NORTE.- En varias lineas que suman mil ciento diez metros noventa y cinco centímetros, con los lotes ochenta y ocho y ciento veinte por medio camino Nacional de Temapache a Tuxpan Este en trescientos ochenta y cuatro metros, con el lote noventa y cinco; en el Angulo recto Sur-Este; al Sur, en ciento noventa metros un centímetro y al Este en Novecientos Ochenta y Tres metros, con el Lote Noventa y Tres;-----

----- AL SUR.- En dos lineas que suman doscientos sesenta y siete metros noventa y cinco centímetros, con el lote treinta y seis de por medio Carretera Tuxpan-Tampico; en los dos ángulos rectos formados por tres lados; al Oeste en mil doscientos metros, al sur en doscientos diecisiete metros diecisiete centímetros;-----

----- AL ESTE.- En ciento cuarenta metros con el lote noventa y tres; en el Ángulo obtuso hacia el Sur-Oeste al Sur en cuatrocientos veintidós metros y al Oeste en Cincuenta y cinco metros, con el lote noventa y uno;-----

----- AL OESTE.- En quinientos noventa y cinco metros treinta centímetros con el lote ochenta y nueve.-----

----- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, número 544, Tomo IV, del Municipio de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, de fecha tres de abril de dos mil ocho.-----

----- Se adjudica la parte proporcional que le correspondía al autor de la herencia sobre la fracción de terreno rustico ubicado en la Congregación de San Miguel Tres Aguas perteneciente al Municipio de Tantima, Veracruz, con una superficie de 14-34-25 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:-----

----- AL NORTE.- En 340.00 metros, colinda con fracción del Lote Dos propiedad de la señora *****;-----

----- AL SUR-OESTE.- En 625.27 metros, con antigua Carretera Naranjos-Tampico;-----

----- AL ESTE.- Con dos tramos, uno de 231.98 metros, con ***** y el otro de 409.96 metros con ***** y;-----

----- AL OESTE.- En 191.56 metros, con la Antigua.-----

----- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, número 162, Tomo IV, a fojas 691 a 697 del Municipio de Naranjos, Veracruz, de fecha veintisiete de febrero de dos mil ocho.-----

----- Se adjudica terreno rustico formado por dos fracciones del lote siete, ubicado en la Congregación Tamontao del municipio de Ozuluama, Veracruz, la primera con una superficie de once hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:-----

----- AL NORTE.- En 318.00 metros, con *****;-----

----- AL SUR.- En 105.00 metros, con Lote siete;-----



----- AL ESTE.- En 120.00 metros, con *****; en 300 metros, con Erasmo Casanova y dos lineas que suman 105 metros con lote siete y;-----

----- AL OESTE.- En 605.00 metros, con lote siete.-----

----- La otra fracción con superficie de dos hectáreas cuatro mil seiscientos veinticinco metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias:-----

-- --- AL NORTE.- En 110.00 metros, con Posesión del señor *****;-----

----- AL SUR.- En 80.00 metros, con Lote siete;-----

----- AL ESTE.- En 500.00 metros, con Posesión del señor ***** y;-----

----- AL OESTE.- En 434.00 metros, con Posesión del señor *****-----Inmueble

amparado con la escritura número veinticinco mil novecientos cincuenta y cinco, volumen número mil noventa y cinco de fecha veintiocho de julio de dos mil veintitrés.-----

----- 3).- Se adjudica a los CC. *****, ***** y el menor de edad *****, en forma mancomunada indivisa y en partes iguales, los bienes inmuebles identificados como:-----

----- La parte proporcional que le correspondía al autor de la herencia sobre el Solar urbano ubicado en la Calle Cinco de mayo en el municipio de Naranjos, Veracruz, con una superficie de trescientos setenta y dos metros y cincuenta centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:-----

----- AL NORTE.- En una linea quebrada que en su primera parte mide 1.90 metros colindando con la calle cinco de mayo,

de este punto tomando rumbo de Norte a sur en 6.00 metros, y
de este punto tomando nuevamente rumbo de oeste a este en
14.50 metros. Colindando con predio propiedad del señor
*****;

----- AL SUR.- En 16.00 metros con predio propiedad del señor
*****;

----- AL ESTE.- En 22.00 metros, con el predio de los señores
*****;

----- AL OESTE.- En 24.00 metros con predio propiedad del
señor *****;

----- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los
siguientes datos: Sección I, número 162, a fojas 691-697, Tomo IV,
del Municipio de Naranjos, Veracruz, de fecha veintisiete de febrero
de dos mil ocho.-----

----- Solar urbano ubicado en la Calle Alvaro Obregón de la
Colonia Progreso, en el municipio de Naranjos, Veracruz, con
una superficie de ciento treinta metros, setenta y tres
decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y
colindancias:-----

- ---- AL NORTE.- En 10.74 metros con terreno propiedad de la
señora *****;

----- AL SUR.- En 8.90 metros con la propiedad del señor
*****;

----- AL ESTE.- En 13.18 metros, con la calle Alvaro Obregón,
antes denominada Morelos;-----

----- AL OESTE.- En 13.38 metros con la propiedad de la señora
*****;



----- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, número 162, a fojas 691-697, Tomo IV, del Municipio de Naranjos, Veracruz, de fecha veintisiete de febrero de dos mil ocho.-----

----- **4.- Se adjudica al menor de edad *****, la parte proporcional que le correspondía al autor de la herencia sobre el bien inmueble identificado como:**-----

----- **Lote número 251, solar número cuatro, manzana once, ubicado en calle Justo Sierra, de la Colonia Tamaulipas, en la Villa Naranjos, Veracruz, con una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:**-----

----- **AL NORTE.- En 15.00 metros, inda con terreno propiedad del señor Alberto Medina;**-----

----- **AL SUR.- En 15.00 metros, con la Calle Justo Sierra;**-----

----- **AL ORIENTE.- En 30.00 metros, linda con propiedad del señor *****.**-----

----- **AL PONIENTE.- En 30.00 metros, con la propiedad de la vendedora señora *****.**-----

----- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, número 162, a foja 691 a la 697 del Tomo IV, del Municipio de Naranjos, Veracruz, de fecha veintisiete de febrero de dos mil ocho.-----

----- **5.- Se adjudican a favor del C. *******, los derechos del autor de la herencia sobre 150 cabezas de ganado, de los cuales 10 ya fueron entregados de conformidad con lo manifestado mediante

escrito presentado en fecha diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, quedando **única y exclusivamente 140 cabezas de ganado, de las cuales son 132 vacas y 8 toros, de raza cruza de cebu y suizo con cebu.**-----

----- 6.- **Se adjudican a favor de los CC. *****, *****, *****, y el menor de edad *****,** las acciones que le correspondían al autor de la herencia de la sociedad GRUPO VICENCIO S.A. DE C.V., así como el beneficio económico o derechos de su participación accionaria, en la siguiente forma: -----

*****	40.00%
*****	40.00%
*****	10.00%
MAXIMILIANO AGUILAR VICENCIO	10.00%

----- En cuanto a los legados dispuestos por el finado *****, en los numerales 11 y 12, que se hacen consistir en los bienes inmuebles identificados como dos Fracciones del Lote número doscientos cuarenta y seis, del Municipio de Naranjos, Amatlán, Veracruz, con una superficie de 685.50 metros cuadrados, no ha lugar a adjudicarlos a los herederos, en virtud que de los instrumentos públicos visibles en los autos, se puede advertir que los inmuebles fueron compradas por la persona moral GRUPO VICENCIO S.A. DE C.V., por lo que forman parte de los activos de la sociedad y no del patrimonio individual del de cujus.-----

----- En virtud de lo anterior, se ordena que en su oportunidad, se remita copias certificadas a costa del interesada y previo el pago que realice ante el fondo Auxiliar para la administración de Justicia de éste Tribunal, de todas y cada una de las actuaciones que integran



el presente expediente, mediante atento oficio, a la notaría pública de su preferencia, a fin de que lleve a cabo la protocolización de las principales constancias del juicio y entregue al adjudicatario la escritura correspondiente.-----

----- Girese atento oficio al C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO VICENCIO S.A. DE C.V., a fin de hacer de su conocimiento la adjudicación de las acciones que pertenecían al socio ***** , a favor de sus herederos, y proceda a realizar las anotaciones correspondientes en su libro de emisión.-----

----- De conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, se le hace saber al promovente que una vez que se le notifique de la presente sentencia contará con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibido de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.-----

----- Por lo expuesto y fundado en los preceptos 105 fracción III, 109 y 113 a 115 del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse y se:-----

----- **RESUELVE** -----

----- **PRIMERO.- Se adjudican a los herederos y legatarios los CC. ***** , ***** , ***** , y el menor de edad ******* , los bienes que forman parte del caudal hereditario, en la forma descrita en el considerando tercero del presente fallo.-----

----- **SEGUNDO.-** En su oportunidad, se remita copias certificadas a costa del interesada y previo el pago que realice ante el fondo Auxiliar para la administración de Justicia de éste Tribunal, de todas y cada una de las actuaciones que integran el presente expediente,

mediante atento oficio, a la notaría pública de su preferencia, a fin de que lleve a cabo la protocolización de las principales constancias del juicio y entregue al adjudicatario la escritura correspondiente.-----

----- **TERCERO.-** Girese atento oficio al C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GRUPO VICENCIO S.A. DE C.V., a fin de hacer de su conocimiento la adjudicación de las acciones que pertenecían al socio *********, a favor de sus herederos, y proceda a realizar las anotaciones correspondientes en su libro de emisión. -----

----- **CUARTO.-** De conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, se le hace saber al promovente que una vez que se le notifique de la presente sentencia contará con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibido de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.-----

----- Esta sentencia se firma electrónicamente, de conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Acuerdo General 32/2018, de fecha dieciséis de Octubre de dos mil dieciocho.-----

----- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.**-----

----- Así lo resolvió y firma el C. **LIC. EVERARDO PEREZ LUNA**, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la C. LIC. DIANA ISABEL RAMIREZ CHIMAL, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-
Doy Fe.-----

LIC. EVERARDO PEREZ LUNA
JUEZ

LIC. DIANA ISABEL RAMIREZ CHIMAL
SECRETARIA DE ACUERDOS



PODER JUDICIAL
— T A M A U L I P A S —

---- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.-----

APR

El Licenciado(a) ANAHI PURATA ROBLES, Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución (22) dictada el (MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2025) por el JUEZ, constante de (34) fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en la Quinta Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 08 de mayo de 2025.